



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **21 MAYO 2021** de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No 2018-1047.

1. Como lo peticionado por la parte demandante en el escrito que precede se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado dispone:

Aceptar la sustitución de poder presentada a folio 40, y se reconoce personería al togado **Eduardo García Chacón** como apoderado en sustitución de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido inicialmente a quién sustituye el mandato.

2. Para dar impulso a la presente actuación, se ordena actualizar el oficio No. 0083/2020(fl. 36) y se adelante su diligenciamiento directamente por secretaria.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u></p> <p>Hoy <u>24 MAY 2021</u></p> <p>El Secretario. <u>[Signature]</u></p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--